

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

- 8** *ORDEN 1739/2010, de 26 de agosto, por la que se convocan los “Premios de Cultura de la Comunidad de Madrid” en las modalidades de Teatro, Danza, Música, Literatura, Artes Plásticas, Fotografía, Artes Cinematográficas y Audiovisuales y Patrimonio Histórico, correspondientes al año 2009.*

Mediante Decreto del Consejo de Gobierno 40/2000, de 9 de marzo, modificado por Decretos 47/2001, de 29 de marzo; 9/2004, de 29 de enero, y 37/2010, de 8 de julio, se regulan los “Premios de Cultura de la Comunidad de Madrid” en las modalidades de Teatro, Danza, Música, Literatura, Artes Plásticas, Fotografía, Artes Cinematográficas y Audiovisuales y Patrimonio Histórico, por medio de los cuales se pretende distinguir la obra de personalidades cuya labor en las modalidades objeto de estos premios haya contribuido al enriquecimiento y desarrollo sociocultural de la Comunidad de Madrid.

En desarrollo de dicha norma,

DISPONGO

Primero

Objeto

Se convocan los “Premios de Cultura de la Comunidad de Madrid” en las modalidades de Teatro, Danza, Música, Literatura, Artes Plásticas, Fotografía, Artes Cinematográficas y Audiovisuales y Patrimonio Histórico, correspondientes al año 2009.

Los “Premios de Cultura de la Comunidad de Madrid” tienen como objeto el reconocimiento de la trayectoria teatral, coreográfica, musical, literaria, plástica, fotográfica, cinematográfica y audiovisual y de actuaciones sobre el patrimonio histórico de aquellas personas, entidades o equipos de trabajo que hayan contribuido al desarrollo sociocultural de la Comunidad de Madrid, así como los que hubieren destacado en estas artes durante dicho año.

Segundo

Dotación

Los premios, con una dotación de 18.030 euros cada uno de ellos, serán únicos e indivisibles en cada modalidad y no podrán declararse desiertos.

El importe total del gasto, cuyo importe asciende a 144.240 euros, se contraerá con cargo a la partida 4839.0, del programa 083, del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid para el año 2010.

Tercero

Candidaturas

Las candidaturas a los “Premios de Cultura de la Comunidad de Madrid” podrán presentarse en el plazo de diez días hábiles, desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria, por los miembros del Consejo de Cultura de la Comunidad de Madrid. En el formulario: “Propuesta de candidaturas a los Premios de Cultura de la Comunidad de Madrid” (Modelo: 1646F1), que se anexa a la presente Orden.

Cuarto

Concesión

La concesión de los premios se efectuará por un jurado, atendiendo a la finalidad prevista en el apartado primero.

La composición del Jurado será la siguiente:

- Presidente: El titular de la Presidencia de la Comunidad de Madrid.
- Vocales:
 - El titular de la Consejería que ostente las competencias en materia de cultura.
 - El titular de la Viceconsejería que ostente las competencias en materia de cultura.
 - El titular de la Dirección General que ostente las competencias en materia de archivos, museos y bibliotecas.
 - El titular de la Dirección General que ostente las competencias en materia de promoción cultural.
 - El titular de la Dirección General que ostente las competencias en materia de patrimonio histórico.
 - Ocho vocales de designación directa por el titular de la Consejería que ostente las competencias en materia de cultura, a propuesta de los titulares de las Direcciones Generales que ostenten las competencias en materia de archivos, museos y bibliotecas; promoción cultural y patrimonio histórico, de entre personalidades de la cultura y representantes de las Reales Academias o instituciones análogas.
- Secretario: Como Secretario, actuará, sin voto, un funcionario adscrito a la Consejería que ostente las competencias en materia de cultura.

Las reglas de funcionamiento de este Órgano son las establecidas en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto

Resolución

De conformidad con el fallo emitido por el Jurado, los premios se adjudicarán mediante Orden del Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno que será notificada a los beneficiarios.

Madrid, a 26 de agosto de 2010.

El Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte
y Portavoz del Gobierno,
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ



Dirección General de Promoción Cultural
VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE CULTURA
Y DEPORTE Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

Propuesta de candidaturas a los “Premios de Cultura de la Comunidad de Madrid”

1.- Datos del interesado:

CIF		Entidad						
Correo electrónico								
Miembro del Consejo de Cultura ACG de fecha					BOCM Fecha			
Tipo de vía		Nombre de vía						N.º
Piso		Puerta		CP		Localidad		Provincia

2.- Datos de el/la representante:

NIF			Apellidos					
Nombre		Cargo						
Correo electrónico							Fax	
Teléfono Fijo					Teléfono Móvil			

3.- Medio de notificación:

☐	Deseo ser notificado/a de forma telemática (sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)							
☐	Deseo ser notificado/a por correo certificado							
	Tipo de vía		Nombre vía					Nº
	Piso		Puerta		CP		Localidad	Provincia

4.- Solicitud:

PROPONE las siguientes candidaturas a los “Premios de Cultura de la Comunidad de Madrid” correspondientes al	
Año	en las siguientes modalidades
Modalidad Teatro	Candidato:
Modalidad Danza	Candidato:
Modalidad Música	Candidato:
Modalidad Literatura	Candidato:
Modalidad Artes Plásticas	Candidato:
Modalidad Fotografía	Candidato:
Modalidad Artes Cinematográficas y Audiovisuales	Candidato:
Modalidad Patrimonio Histórico	Candidato:

Información Institucional

Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid.

☐ No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid

Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En, a de de

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Fomento de subvenciones", cuya finalidad es gestionar las ayudas para el fomento y apoyo de actividades culturales, y sólo podrán ser cedidos en las condiciones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno
Dirección General de Promoción Cultural

Modelo 1646F1

(03/33.927/10)